



# Resolución Ministerial

## N° 153-2017-MC

Lima, 12 MAYO 2017

**VISTOS**, el OF. RE (DAC) (DPC) N° 2-22-I/168 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Informes N° 000057-2017/DGDP/VMPCIC/MC y N° 000064-2017/DGDP/VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con OF. RE (DAC) (DPC) N° 2-22-I/168, recibido el 17 de abril de 2017, el Director General de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de Cultura, la invitación cursada por el Director de Cultura Adjunto de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, para participar en la 4ta Reunión de los Estados parte de la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, a llevarse a cabo el 15 y 16 de mayo de 2017; así como en la 5ta Sesión del Comité Subsidiario de dicha Convención, a realizarse del 17 al 19 de mayo de 2017; reuniones que se llevarán a cabo en la sede de la UNESCO, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en las referidas reuniones se abordarán aspectos referidos a la lucha contra el tráfico de bienes culturales, entre las que se encuentran las acciones de la UNESCO en aplicación de la Convención de 1970, el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación, las buenas prácticas llevadas a cabo por los Estados, la educación para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes, así como la relación de la Convención del 70 con los conflictos armados; asimismo, en la reunión de los Estados parte, se elegirá a los nuevos miembros del Comité Subsidiario de la Convención de 1970 por un periodo de cuatro (4) años;

Que, se precisa además, que el Perú ha presentado su candidatura para integrar el Comité Subsidiario en el periodo 2017-2021, la misma que ha sido respaldada de manera unánime por los miembros del Grupo Regional de América Latina y el Caribe - GRULAC;

Que, a través de los Informes N° 000057-2017/DGDP/VMPCIC/MC y N° 000064-2017/DGDP/VMPCIC/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que la Convención de UNESCO de 1970, sobre las medidas a adoptar para prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; es el principal instrumento internacional para este tema, la cual ha sido suscrita a la fecha por 131 países;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;





Que, de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Paris, República Francesa; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la licenciada Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 13 al 20 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 3 287,00
Viáticos (x 5 días + 2 días instalación):	US\$ 3 780,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 7 067,00</b>





Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

12 MAYO 2017

Ana María Salazar Laguna  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

# Resolución Ministerial

N° 153-2017-MC

**Artículo 3.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Designar temporalmente a la señora Samara Annel Lafitte Lamas, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del 13 al 20 de mayo de 2017, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la licenciada Blanca Margarita Alva Guerrero continuará con la encargatura de funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura